

CIRCULAR No. 0 0 3

DE: GERENTE DE INFORMÁTICA Y EL REGISTRADOR DELEGADO PARA EL

REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN

PARA: SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, GERENTES, JEFES DE OFICINA, CNE, DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES, REGISTRADORES ESPECIALES, REGISTRADORES MUNICIPALES, REGISTRADORES AUXILIARES, FUNCIONARIOS EN

GENERAL

FECHA: 1 9 ENE. 2011

ASUNTO: POLÍTICAS PARA LA ASIGNACION DE USUARIOS DE ACCESO AL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACION - ANI

El Gerente de informática y el Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación, establecen las políticas y lineamientos para la asignación de usuarios de acceso al Archivo Nacional de Identificación (ANI), así como los mecanismos que se implementan a partir de la fecha:

1. Se enfatiza en la importancia del conocimiento, cumplimiento y aplicación de las políticas de seguridad informática consignadas en la Resolución No. 3257 de Agosto 5 de 2005, las cuales describen los parámetros de uso y responsabilidad de claves de acceso y que pueden descargar en el siguiente enlace:

http://intranet/GestionDocumental/Documentos/Resoluciones/R_RN_2005_3257.p df

De igual manera es necesario tener en cuenta que el uso indebido del perfil asignado para el acceso al Archivo Nacional de Identificación (ANI), generará

Gerencia de Informática

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C www.registraduria.gov.co

Tel.: 220 28 80 Ext. 1526





003

19 ENE. 2011

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

responsabilidades de carácter penal y disciplinario de acuerdo con los artículos 269A, 269B, 269D, 269F, 269G, y 269I de la Ley 1273 de 2009 y la Ley 739 de 2002.

- 2. Las cuentas de usuario de acceso al Archivo Nacional de Identificación (ANI), deberán ser solicitadas nuevamente a través de los Delegados Departamentales, Registradores Distritales, y Directivos mediante el diligenciamiento del formato GI-F-001, del cual se adjunta copia y deberán obedecer a las necesidades del servicio.
- 3. Las solicitudes para el acceso al perfil ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (ANI), deberán remitirse al Coordinador del grupo Soporte Técnico de Informática para Identificación de la Gerencia de Informática, a cargo del Ing. Edwin James Páez.
- 4. Las claves de acceso para acceder al ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (ANI) son personales e intransferibles y cada funcionario será el directo responsable de las consultas y transacciones que se realicen con su clave o perfil de usuario y deberá responder ante la Entidad o cualquier organismo de control por sus actuaciones.
- 5. Los perfiles solicitados deben corresponder a aquellos funcionarios con cargos en que se realicen funciones dentro del proceso de identificación.
- 6. La Gerencia de Informática y el Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación aprobarán o negarán la creación de los usuarios solicitados y estará sujeta a disponibilidad técnica y al perfil de usuario.
- 7. El día 28 de enero del 2011, deben enviar la depuración de los perfiles de acceso al ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (ANI), quedando activos solo aquellos previamente autorizados por la Gerencia de Informática y el Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación, razón por la cual, deberán solicitar de manera inmediata, justificar y autorizar los accesos para aquellos funcionarios que finalmente quedarán habilitados.
- 8. El horario de consulta para el ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (ANI) será únicamente de 8:00 am. a 5:00 pm. y podrá ampliarse para algunos perfiles cuando la necesidad del servicio lo amerite



Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C www.registraduria.gov.co

Tel.: 220 28 80 Ext. 1526

003



19 ENE. 2011

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- 9. Para efectos de control, se llevará un registro o inventario de la cantidad de transacciones y consultas por jornada laboral del usuario y estas deberán obedecer a la naturaleza de su trabajo.
- 10. Dentro de las políticas de seguridad establecidas por parte de la Gerencia de Informática se implementará el acceso al ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (ANI) a través de IPs esclavas, para impedir que un perfil de trabajo especifico pueda emplearse en cualquier estación de trabajo.

Se requiere el estricto cumplimiento a estas instrucciones, encaminadas a la protección y reserva legal de la información de la entidad, de lo contrario se verán enfrentados a las responsabilidades a que haya lugar.

Atentamente.

JAVIER RINCON ARONEGAS

Gerente de Informática

MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS Registrador Delegado para la identificación y

el Redistro Civil

LCMR/JERM/BCGM



Tel.: 220 28 80 Ext. 1526



FORMATO PARA SOLICITUD DE CUENTAS DE USUARIO DE ACCESO AL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACION - ANI

Teniendo en cuenta que el ANI constituye la principal vía de acceso a la información que identifica a los ciudadanos colombianos y que contiene información de reserva legal, los funcionarios solicitantes y el responsable del manejo de usuario y clave asignado deben conocer, cumplir y aplicar las Políticas de Seguridad Informática consignadas en la Resolución No. 3257 de agosto 5 de 2005, disponibles en: http://intranet/GestionDocumental/Documentos/Resoluciones/R RN 2005 3257.pdf

ACEPTACION DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y SOLICITUD DE ACCESO AL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACION - ANI

DE AGGESC	AL AIRCI II O II ACIOII AL	DE IDEITII ICACIOIT - AITI	
Yo,		Identificado(a) con	
	de	, que actualmente laboro en la	
		_, de la ciudad	
		teléfono y/o ext,	
	trónico		
		, en el	
		, y que actualmente	
realizo las funciones	de		
establecido en la Repolíticas informáticas	solución No. 3257 de agos , solicito amablemente el	me comprometo a cumplir con lo to 5 de 2005 por la cual se adoptan acceso al ANI con los permisos de durante el	
		у,	
el cual estará activo máximo por un año a partir de su aprobación.			
FIRMA FUNCION	VARIO RESPONSABLE	FECHA (dd/mm/aaaa)	
AUT	ORIZACIÓN DIRECTIVO(S	S) SOLICITANTE(S)	
NOMBRES	APELLID	oos	
		FIRMA:	
NOMBRES	APELLIC	oos	
		FIRMA:	

Aprobación sujeta a disponibilidad técnica y necesidades y funciones del cargo